



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 048/S.E.N°031-2023- MPH/CM.**

Huancabamba 21 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 031-2023-MPH-CM, de fecha 21 de diciembre del 2023, el expediente N°9030-2023/TD, suscrito por el Presidente del Comité de Festejos Navideños del Barrio Chalaco – Huancabamba, Sr. Néstor Ramírez Palacios; el Informe N° 376-2023-MPH-GA-ORyT/RORA, de fecha 05 de diciembre del 2023, de la Oficina de Rentas y Tributación; Proveído S/N de fecha 11 de diciembre del 2023, de la Gerencia de Administración; el expediente N° 9252-2023/TD, de fecha 12 de diciembre del 2023; mediante el cual Oficio N°0040-2023-C.F.N.B.CH/M, del presidente del Comité de Festejos Navideños del Barrio Chalaco – Huancabamba; la Carta N° 549-2023-MPH-GDSE-OSM, de fecha 13 de diciembre del 2023, de la Oficina de Servicios Municipales; el Informe N° 383-2023-MPH-GA-ORyT/RORA, de fecha 13 de diciembre del 2023, de la Oficina de Rentas; la Carta N° 759-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 18 de diciembre del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; Proveído S/N de la Gerencia de Administración, de fecha 13 de diciembre del 2023; el Informe N° 1507-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 19 de diciembre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta N° 779-2023-MPH-GA, de fecha 20 de diciembre del 2023, de la Gerencia de Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N° 9030-2023/TD, de mesa de partes de Trámite Documentario, de fecha 01 de diciembre del 2023, ingresa el Oficio N° 0028-2023-C.F.N.B.CH/M, de fecha 01 de diciembre del 2023, mediante el cual el presidente del Comité de Festejos Navideños – Barrio Chalaco – Huancabamba, solicita al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el permiso para la realización de actividades navideñas, a realizarse los días 23 y 24 de diciembre del 2023, días en que realizarán los bailes sociales, con motivos de celebrar los eventos navideños para dar realce la festividad del Niño Dios.

Que, con Informe N° 376-2023-MPH-GA-ORyT/RORA, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Rentas y Tributación, Abg. Omar Rivera Alvarado, manifiesta se derive el presente documento a la oficina de Servicios Municipales, para que de acuerdo a sus funciones coordine con los organizadores del evento para que de acuerdo a sus funciones coordine con los organizadores del evento para los trámites correspondientes. Respecto al evento bailable del día 23 de diciembre del 2023.





Viene del Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 048-2023-MPH.ALC. de fecha 21 de diciembre del 2023 (pág. 02 de 02).

Que, a través del proveído S/N de fecha 11 de diciembre del 2023, la Gerencia de Administración, deriva actuados a la Oficina de Servicios Municipales, para conocimiento y acciones que correspondan.

Que, mediante expediente N° 9252-2023/TD, de fecha 12 de diciembre del 2023, ingresa el Oficio N° 0040-2023-C.F.N.B.CH/M, de fecha, 12 de diciembre del 2023, suscrito por el Presidente del Comité de Festejos Navideños del Barrio Chalaco – Huancabamba, donde solicita exoneración de impuestos de la actividad del día 24 de diciembre del 2023.

Que, mediante Carta N° 549-2023-MPH-GDSE-OSM, de fecha 13 de diciembre del 2023, la jefa de servicios municipales, Lic. Elisa Flores Castillo, eleva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico para conocimiento y opinión, y a la vez sea derivado al Pleno de Concejo para su evaluación y aprobación si el caso lo amerite.

Que, mediante Informe N° 383-2023-MPH-GA-ORyT/RORA, de fecha 13 de diciembre del 2023, el jefe de la Oficina de Rentas y Tributación, recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se pronuncie de acuerdo a sus facultades y opine si es factible realizar la exoneración del pago mediante Sesión de Concejo.

Que, a través de la Carta N° 759-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Juan Lizana Yajahuanca, remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, para conocimiento y acciones que corresponda, y a la vez sea derivado al Pleno de Concejo para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 18 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal, remite actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para el informe legal, a fin de dar respuesta a los solicitantes.

Que, mediante Informe N° 1507-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. César Iván Maza Seminario, concluye y recomienda lo siguiente:

- (...) es factible lo solicitado por el administrado Néstor Ramírez Palacios, sobre exoneración del pago de alquiler de la rampa del terminal terrestre de la Calle Centenario para una actividad el día 24 de diciembre del 2023.
- Se deriven actuados a la Gerencia de Secretaría General para que dicha solicitud, se someta a Sesión de Concejo a fin de debatir lo solicitado por el administrado Néstor Ramírez Palacios, sobre exoneración del pago de alquiler de la rampa del terminal terrestre de la Calle Centenario para una actividad del día 24 de diciembre del 2023.

Que, a través de la Carta N° 779-2023-MPH-GA, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Gerente de Administración, economista Eulicedes Arteaga Vásquez, alcanza documentación a dieciséis (16) folios, a la Gerencia de Secretaría General, sugiriendo sea considerado en Sesión de Concejo.

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: **“corresponde al Concejo Municipal ...9) Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley”;**

El artículo 3° de la Ley de Tributación Municipal, DL N° 776, señala que “Las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes: (...) b) Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III”. La norma del código Tributario, establece que





*Viene del Acuerdo de Concejo Extraordinario N°049-2023-MPH,ALC.de fecha 22 de diciembre del 2023 (pág. 02 de 03).*

"Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende: a) Impuesto...b) Contribución...y c) tasas, arbitrios, 2.- Derechos; 3.- Licencias...";

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 031-2023-MPH/CM, de fecha 21 de diciembre del 2023, después de una deliberación de ideas y estando conforme a la opinión favorable emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, de manera favorable el Pleno del Concejo Municipal, admite el oficio, presentado por el presidente del Comité de Festejos Navideños del Barrio – Chalaco, Sr. Néstor Ramírez Palacios, quien ha solicitado la exoneración del pago de tasa, por alquiler de la rampa N° 01 del Terminal Terrestre, ubicado en la Calle Centenario, para llevar a cabo la actividad programada para el día 24 de diciembre del 2023.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por artículo 9 numeral 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la exoneración de pago de alquiler de la Rampa 1 del Terminal Terrestre de Pasajeros de Huancabamba, correspondiente al monto de S/. 425.00 Soles, solicitado por el Presidente de Comité de Festejos Navideños del Barrio Chalaco, Sr. Néstor Ramírez Palacios, para la actividad del día 24 de diciembre del 2023, con el compromiso de realizar la limpieza de la rampa una vez culminado el evento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Rentas y Tributación, bajo responsabilidad, y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Dr. HERNÁNDEZ ANA CAMPOS  
ALCALDE

HLC/krcm



Jr. General Medina N° 110  
Huancabamba - Piura